

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.878

Lunes 17 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2507247

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular, 21ª Notaría de Santiago, Huérfanos N°578, comuna de Santiago, certifica que por escritura pública de fecha 12 de junio de 2024, Repertorio N°4.662/2024, ante mí, comparece: don CLAUDIO ANDRÉS BRAVO MUÑOZ, en representación de la sociedad ASESORÍAS E INVERSIONES BRAVO Y PARDO LIMITADA, de don JOSÉ FERNANDO MUDARRA BAÑEZ, y de doña ANTONIA RODRÍGUEZ COLCHERO, todos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, oficina mil seiscientos cinco, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quienes constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos estatutos se extractan: Razón social: "COMERCIALIZADORA CCFT LIMITADA", nombre de fantasía: "CCFT LIMITADA"; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Uno) La comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos cosméticos, accesorios de belleza y otros insumos; y Dos) Cualquier otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales, y en general, cualquier otro negocio que los socios de común acuerden. Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don CLAUDIO ANDRÉS BRAVO MUÑOZ, actuando individual, en nombre de la Sociedad y anteponiendo a su nombre la razón social, podrá, en el ejercicio de sus facultades, representar a la sociedad con las más amplias facultades, ante toda persona o autoridad, sin limitación de ninguna especie; Capital: El capital de la sociedad será la suma de seis millones de pesos, que los socios aportan y pagan de la siguiente manera: a) La sociedad ASESORÍAS E INVERSIONES BRAVO Y PARDO LIMITADA, por medio de su representante, aporta la suma de tres millones de pesos correspondientes al cincuenta por ciento de los derechos sociales de la sociedad, suma que paga en este acto, al contado y en dinero efectivo; b) Don JOSÉ FERNANDO MUDARRA BAÑEZ, quien aporta la suma de un millón quinientos mil pesos correspondientes al veinticinco por ciento de los derechos sociales de la sociedad, suma que paga en este acto, al contado y en dinero efectivo; y c) doña ANTONIA RODRÍGUEZ COLCHERO, aporta la suma de un millón quinientos mil pesos correspondientes al veinticinco por ciento de los derechos sociales de la sociedad, suma que paga en este acto, al contado y en dinero efectivo. Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados desde la firma de la presente escritura, plazo que se renovará automáticamente por periodos sucesivos e iguales de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifestare por escrito a los demás socios su intención de no perseverar en la sociedad. Esta declaración deberá constar en escritura pública, inscribirse en el Registro de Comercio que corresponda y anotarse al margen de la inscripción social en un plazo no inferior a seis meses antes del término del periodo o cualquiera de sus prórrogas. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otras partes del país o del extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 14 de junio de 2024.

CVE 2507247

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

